

INTERLOCUTORIO

PROCESO : REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

RADICADO : No. 2018-00047-97

OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Armenia – Quindío

Ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Se anexa al expediente el escrito mediante el cual la apoderada judicial actora sustituye el poder al abogado JUAN PABLO VARELA ARANGO, por lo que se le reconoce personería para actuar en los términos del poder conferido para que continúe representando los intereses de la señora LUZ ELIDA TORO VILLEGAS, conforme al art. 75 del CGP.

De otro lado, se pone en conocimiento la existencia de cuatro títulos judiciales que suman la cifra de \$306.872, correspondiente a intereses de las cesantías, los cuales se encuentran aprisionados como garantía de la obligación alimentaria; así mismo téngase en cuenta que mediante acuerdo del 24 de septiembre de 2018, las partes acordaron dar por terminado el trámite de fijación de cuota alimentaria, por haberse determinado que se estaba ante un trámite de revisión y no de fijación de alimentos, acordándose el levantamiento de la medida cautelar de embargo, lo que fue comunicado mediante oficio No. 0847 del 10 de agosto de 2018 al pagador del Ejército Nacional.

Téngase en cuenta que con sentencia No. 032 del 27 de febrero de 2020, en el trámite de revisión de cuota alimentaria, se estableció como cuota alimentaria el cuarenta y cinco por ciento de las mesadas pensionales y adicionales que devenga el demandado como jubilado del Ministerio de Defensa Nacional Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, ordenándose el embargo respectivo.

NOTÍFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and curves, positioned at the bottom of the page.

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR  
Jueza

**Firmado Por:**

**GLORIA  
MARIN  
JUEZ  
JUZGADO 01 DE  
FAMILIA DE LA  
ARMENIA-**

<p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA</p> <p>CERTIFICO:</p> <p>Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 12-04-2021</p> <p>OLGA MILENA TABORDA VARGAS SECRETARIA</p>
---

**JACQUELINE  
SALAZAR**

**CIRCUITO  
CIUDAD DE  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9a65bb0dabd4380a1b1cb42a8f90dd5a0fcaa41afc29cf68a6f8026b43d2c27a**

Documento generado en 09/04/2021 07:55:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**